



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS



RESOLUCIÓN SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 226 - 2020-GRJ/ORAF/ORH

Huancayo, **04 NOV 2020**

EL SUB DIRECTOR DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

La solicitud de fecha 07 marzo 2019 que requiere el pago de vacaciones trucas la ex funcionaria Lorena Deysi Huallullo Galarza, de nivel remunerativo F-4, en calidad de designada de la Sub Dirección de Vivienda y Urbanismo y como Sub Directora de Construcción y Saneamiento de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional Junín, y el Reporte N° 0102-2019-GRJ-ORAF/CUC, el Informe Técnico N° 028 -2020-ORAF/ORH/REM.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 25° de la Constitución Política del Perú, establece que *“los trabajadores tienen derecho a descanso semanal y anual remunerado, su disfrute y compensación se regula por ley o por convenio”*. En ese contexto el artículo 102° del DS N° 005-90-PCM, establece *“Las vacaciones anuales y remuneradas establecidas en la Ley son obligatorias e irrenunciables, se alcanzan después de cumplir el ciclo laboral y pueden acumularse hasta dos periodos de común acuerdo con la entidad, preferentemente por razones de servicios y el artículo 104° de la misma norma señala “el servidor que cesa en el servicio antes de hacer uso de sus vacaciones tiene derecho a percibir una remuneración total por ciclo laboral acumulado, como compensación vacacional; en caso contrario, dicha compensación se hará proporcionalmente al tiempo trabajado por dozavas partes”;*

Que, el inciso c) del artículo 54° del DL.276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico, concordante con el literal a) del Artículo 9° del Decreto Supremo N° 051-91-PCM, señala *“el beneficio de la Compensación por Tiempo de Servicio “se otorga al momento del cese por el importe del 50% de la remuneración Principal para los servidores con menos de 20 años de servicios o de una remuneración principal para los servidores con 20 o más años de servicios, por cada año completo o fracción mayor de 06 meses y hasta un máximo de 30 años de servicios”;*

Que, la Ley de Presupuesto para el Sector Publico para el año 2019 Ley 30879, en la Nonagésima Tercera Disposición Transitoria *“Dispone para el año 2019, que los funcionarios y servidores públicos sujetos al régimen del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico que, en virtud de lo dispuesto en el inciso c) del artículo 54° de la citada norma, les corresponde el pago de la Compensación por Tiempo de Servicios con ocasión del cese.../*

Que, el artículo 96° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional Junín, preceptúa que los funcionarios y servidores a cargo del Gobierno Regional Junín se sujetan al Régimen laboral aplicable a la Administración Pública, por ende, los beneficios económicos se calculan en base a las disposiciones mencionadas. Por lo que se advierte que a la ex funcionaria Lorena Deysi Huallullo Galarza, le procede otorgar los beneficios y compensaciones laborales que por ley le corresponda y según el reporte N° 102-2019-GRJ/ORAF/ORH/UC, registró su



Doc. N° 4404376
Exp N° 2323114



asistencia hasta el 31/12/2018 acumulando como tiempo de servicio como profesional 2 de nivel remunerativo SPE: 01 año 02 meses con 01 día. Correspondiéndole lo siguiente:

Remuneración Total que percibió: S/. 624.87 soles		
Vacaciones truncas periodo 2016 (30 días)	=	624.87
Vacaciones truncas periodo 2017 (05 días)	=	104.15
Total Monto por Vacaciones Truncas a Reconocer	=	S/. 729.02

Y del ciclo laboral acumulado como Sub Directora de nivel remunerativo F-4, acumulo 1 año 10 meses con 28 días. Correspondiéndole lo siguiente:

Remuneración Total que percibió : S/. 1,044.22		
Vacaciones truncas periodo 2018 (30 días)	=	1,044.22
Vacaciones truncas periodo 2019 (27 días)	=	940.00
Total Monto por Vacaciones Truncas a Reconocer	=	S/. 1,984.22

y de acuerdo al informe técnico N° 028 -2020-GRJ-ORAF-ORH-REM, tiene derecho a la compensación vacacional por termino de contrato como suplencia temporal nivel remunerativo SPE por el monto de S/. 729.02 soles y como se le dio termino de designación como funcionaria generó vacaciones truncas por el periodo 2018 por 30 y por el periodo 2019 por 27 días respectivamente días cuyo monto a reconocer es de S/. 1,984.22 soles, calculado a la remuneración total percibida.



Que, el numeral 6.1 de la Directiva General N° 001-2013-GR-JUNIN/GGR/GRPPAT del 04 de abril 2013 expresa *"las Áreas responsables de metas presupuestales de la Unidad Ejecutora, previo a la Ejecución del Gasto para contratar o adquirir un compromiso deben contar obligatoriamente con la Certificación de Crédito Presupuestario"*, que tiene por finalidad garantizar la existencia de crédito presupuestal disponible y de libre afectación para la aceptación de las obligaciones con cargo al presupuesto del respectivo año fiscal. En virtud de la norma el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Junín expide el documento certificando;



En uso de las atribuciones y facultades establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Ordenanza Regional N°248-2016-GRJ/CR de fecha 21 de setiembre 2016, así como el Manual de Organizaciones y Funciones – MOF, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 351-2017-GRJUNIN/PR, y Resolución Ejecutiva Regional N° 439-2019-GRJ/GR de designación de la Sub Dirección de Recursos Humanos.

SE RESUELVE:

[Faint handwritten text]



ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR a favor de la ex funcionaria Lorena Deysi Huallullo Galarza, las Vacaciones Truncas por el monto de S/. 2,713.24 soles.

ARTICULO SEGUNDO.- AFECTAR, el egreso que origine la presente a la cadena presupuestal siguiente:

Fuente de Financiamiento	R.O.
Mnemónico	030
Función	03
Divisionaria Funcional	006
Especifica del Gasto	
2.1.1.9.3.3 (Compensación Vacacional)	S/. 2,713.24

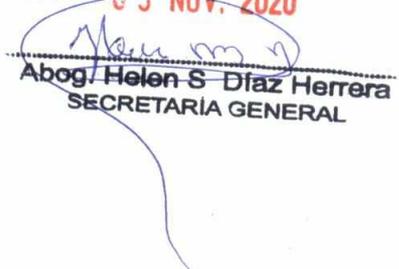
ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Interesada, File Personal, Oficina Regional de Administración y Finanzas y Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


Abog. RODRIGO LUYA PÉREZ
SUB DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 05 NOV. 2020


Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARÍA GENERAL